



BARANOA, VEINTICUATRO 24 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REFERENCIA: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS

RADICADO: 08078-40-89-001-2022-00246-00

DEMANDANTE: RAFAEL EDUARDO MARQUEZ DE LA HOZ CC 72020936

DEMANDADO: MADYURIS BARRIOS RUIZ CC 32837039

ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda de Ofrecimiento de Alimentos, informándole que en fecha 17 de febrero de 2023, recorrieron el traslado mde las excepciones, lo que hace necesario señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA,
VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)**

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que se hace necesario convocar a la realización de la audiencia concentrada.

En relación a las pruebas solicitadas por el apoderado de la parte demandada de oficiar a las entidades Fiscalía Local de Baranoa, Banco Davivienda, Bancolombia, Banco BVVA, Soluproyectos y Alubaq, no resulta procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 173 inciso 2 del C.G.P:

“El juez se abstendrá de ordenarla practica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiere podido conseguir la parte que la solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente”

De otra parte, se observa que, una vez contestada la demanda dentro del término, presentadas las excepciones de mérito por la parte demandada y recorrido el traslado por la parte demandante, corresponde al despacho proceder de conformidad con el Artículo 372 del C.G.P que nos dice:

“...El juez señalará fecha y hora para la audiencia una vez vencido el término de traslado de la demanda, de la reconvenición, del llamamiento en garantía o de las excepciones de mérito, o resueltas las excepciones previas que deban decidirse antes de la audiencia, o realizada la notificación, citación o traslado que el juez ordene al resolver dichas excepciones, según el caso.

El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no tendrá recursos. En la misma providencia, el juez citará a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha para celebración de audiencia virtual, disponiéndolo así en la parte resolutive de este proveído. Por lo anterior,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día 25 de abril 2023 a partir de las 10:00AM para la celebración de la AUDIENCIA VIRTUAL ART 372 Y SS DEL CGP, en

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 373 del C.G.P en concordancia con el numeral 7 de la Ley 2213 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prevenir a las partes, testigos y apoderados que su inasistencia injustificada trae consigo además de las consecuencias probatorias, la aplicación de aquellas que han sido transcritas el artículo 372 del C.G.P. Asimismo, la diligencia se adelantara a través de la plataforma LIFE SIZE ingresando al siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/17682100>.

ARTICULO TERCERO: NEGAR Las pruebas de oficiar a entidades solicitadas por el apoderado de la parte demandada, de conformidad a las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N°32 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 27 de marzo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

Secretaria